



RIO BUENO, noviembre 05 de 2018

EXENTO Nº 4433.-/ VISTOS:

IDDOC: 317.209.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Resolución Exenta Nº1473 del 16.10.2018 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2018.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regularizar la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno por un monto de \$5.892.128.- (cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintiocho pesos) para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2018.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta Nº1473 del 16.10.2018 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y el Secretario Regional Ministerial Desarrollo Social Región de los Ríos, don Carlos Rolack Hueitra.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta Nº 2140513009.-

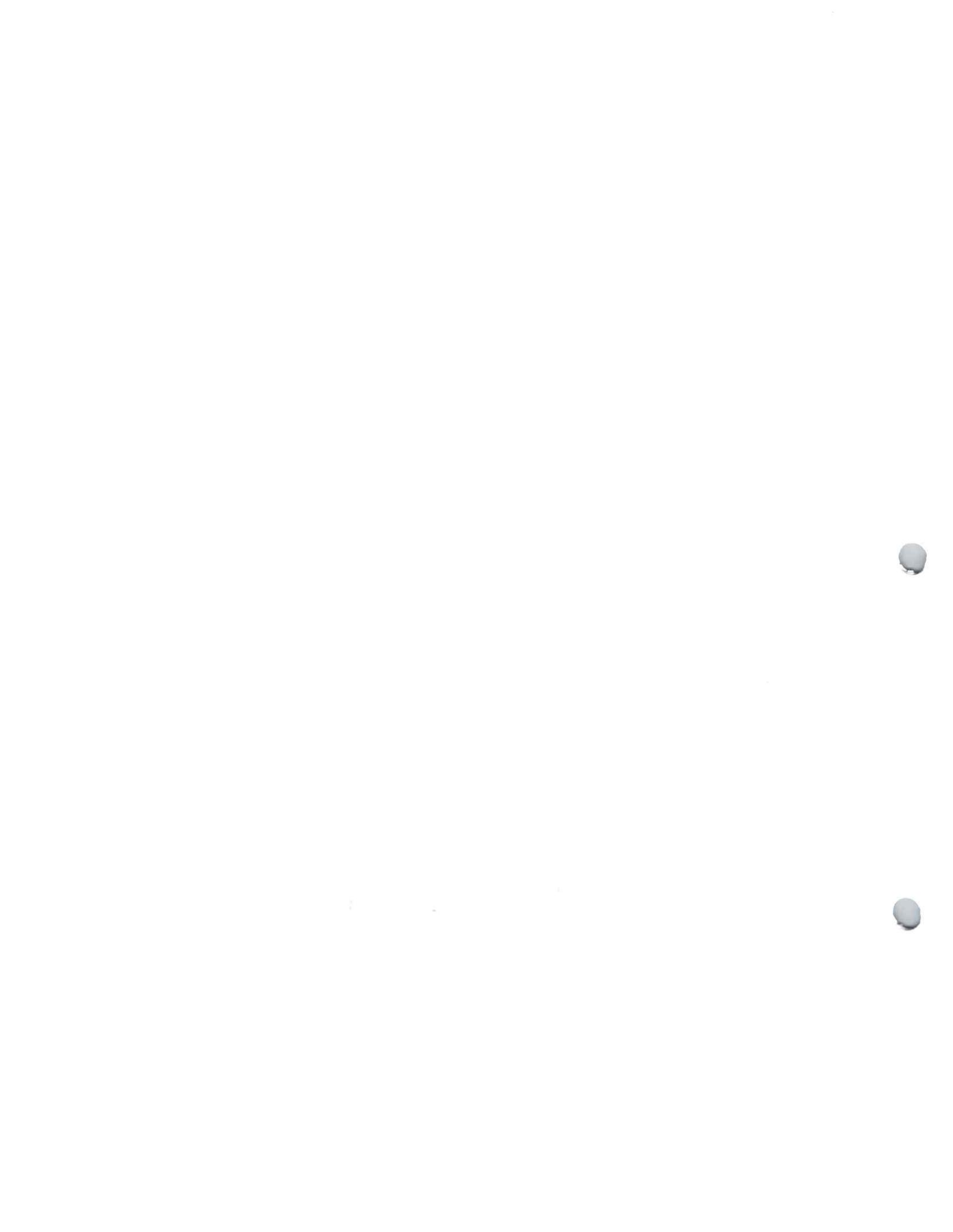
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE





RIO BUENO, noviembre 05 de 2018

EXENTO N° 4433.-/ VISTOS:

IDDOC: 317.209.-

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y Acta sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Resolución Exenta N°1473 del 16.10.2018 aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2018.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regularizar la transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno por un monto de \$5.892.128.- (cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintiocho pesos) para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2018.

DECRETO:

1.- Aprueba Resolución Exenta N°1473 del 16.10.2018 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, año 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez y el Secretario Regional Ministerial Desarrollo Social Región de los Ríos, don Carlos Rolack Hueitra.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta N° 2140513009.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
XIV Región



REF.: Aprueba Convenio y Ordena pago de Traslado, Programa FIADI 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Rios.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1473

VALDIVIA,

06 OCT. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N°21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la república que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

RESUMEN:

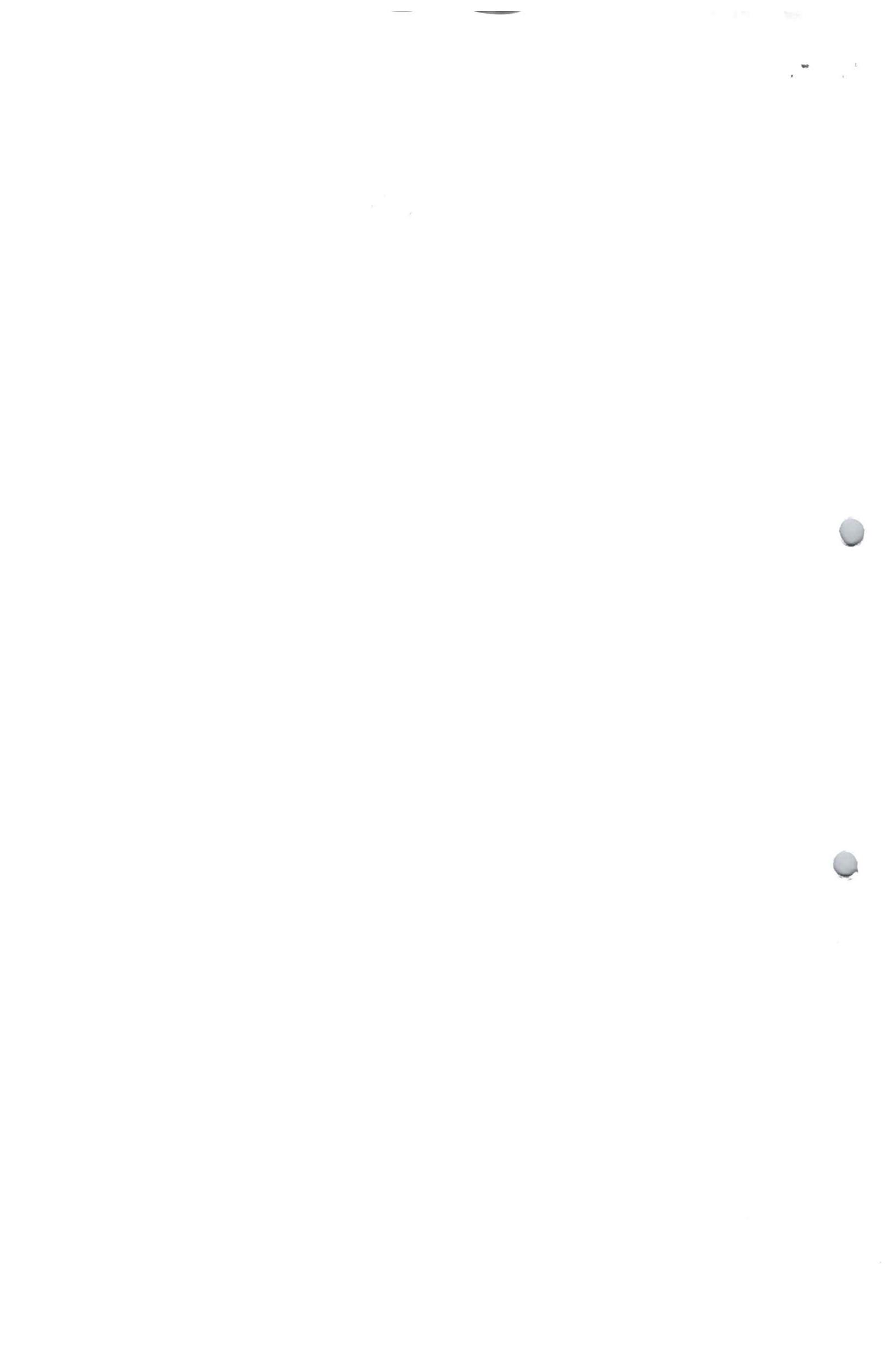
1° APRUEBASE, el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" de la comuna de Rio Bueno, suscrito con fecha 01 de Junio de 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de Rio Bueno, el cual es del siguiente tenor.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
FONDE DE INTERVENCIONES AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGION DE LOS RIOS
Y
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia , a 01 de Junio de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LOS RÍOS**, en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Carlos Blas Rolack Hueitra , ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia # 280, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y por la otra, **Municipalidad de Rio Bueno**, en adelante "El ejecutor", RUT N° 69.201.000-0, representado por su Alcalde(sa) don(ña) Luis Roberto Reyes Alvarez, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Comercio # 603, comuna de Rio Bueno, Región de Los Ríos ;y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.



Que, el artículo 9° de la referida ley, crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Que, mediante Decreto Supremo N°14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el referido reglamento en su artículo 5° establece que el Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los/as usuarios/as del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos/as que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo de riesgo y/o potenciales rezagos en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, en su Asignación 001 contempla recursos destinados a la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°0272, de fecha 06 de abril del año 2018, se aprueban las reglas de ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", la cual forma parte integrante del presente convenio.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 UTM, en el marco de la implementación de los Subsistemas de Protección

PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos a la Municipalidad de Río Bueno, a fin de que dicha institución ejecute la Propuesta Comunal presentada por la referida Municipalidad y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Resolución Exenta N°0272, del 06 de abril del año 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las reglas para la ejecución del mismo Programa, la cual forma parte integrante del presente convenio.

El ejecutor deberá dar cumplimiento a la Propuesta de Intervención aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, la cual tiene por finalidad la implementación de una o más Modalidades de atención indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.



SEGUNDA: TIPOS DE MODALIDADES A IMPLEMENTAR.

El Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, cuenta con 8 (ocho) Modalidades de intervención indicadas a continuación, que están dirigidas a mitigar o reparar situaciones de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial.

TIPOS DE MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
I.MODALIDADES PRINCIPALES 1. Servicio itinerante de Estimulación	<p>Esta Modalidad permite ofrecer experiencias de estimulación al desarrollo integral de niños y niñas beneficiarios/as, que viven en lugares apartados y distantes del centro urbano de la comuna. Consiste en estructurar un servicio especializado de experiencias de estimulación, aportado por profesionales o técnicos que transitan por el territorio comunal y las localidades que se definen como beneficiarias de la modalidad, según detalle de la propuesta de intervención, itinerando en espacios comunitarios (tales como postas o sedes comunitarias). Se podrá contemplar excepcionalmente a Jardines Infantiles, siempre y cuando, cuenten con nivel Sala Cuna, previa evaluación de la SEREMI respectiva. Con todo, no se podrá asignar a estos establecimientos, una cobertura mayor al 40% del total asignada.</p> <p>El servicio itinerante de estimulación podrá contemplar además el recorrido en Sala de Estimulación existentes en los Centros de Salud sea de dependencia de los servicios de salud, de la coordinaciones Municipales o de administración municipal directa, en cuyo caso no será necesario que los usuarios pertenezcan a lugares apartados del centro urbano</p>
2. Sala de Estimulación.	Esta modalidad contempla dos alternativas de implementación:
2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales	<p>Esta modalidad está dirigida para aquellos niños y niñas que habitan en zonas de alta dispersión y difícil accesibilidad al territorio, o de escasa o insuficiente oferta de apoyo al desarrollo infantil temprano. Es pertinente cuando existe demanda no cubierta por otro servicio y en la localidad existe un número de niños y niñas, que justifique generar un servicio de estimulación integral estable (no itinerante).</p> <p>Para ser reconocida como Sala de Estimulación y recibir recursos de este Fondo, estas salas deberán contar con el reconocimiento técnico por parte del Servicio de Salud que corresponda¹, obligación que asume el ejecutor en el respectivo convenio.</p>



<p>2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.</p>	<p>Esta modalidad opera en los casos que la Sala de la que se dispone, es insuficiente para satisfacer las necesidades del territorio o cuando en dicho Centro se carezca de ella.</p> <p>Para estos efectos deberá habilitar una sala nueva mediante la construcción o implementación de la misma en un contenedor o por medio de reacondicionamiento de dependencias que estaban destinadas a otros fines.</p>
---	--

<p>3.- Programa de Atención domiciliaria de Estimulación.</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida a aquellos lugares en los que se identifiquen dificultades de desplazamiento de los usuarios a Salas de Estimulación, debido a las características del niño/a, de la familia y/o del territorio.</p> <p>Consiste en la aplicación del plan de intervención en el domicilio de la niña o niño con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, por parte del profesional o profesionales contratados para desempeñarse en la Modalidad.</p>
<p>II. MODALIDADES JARDINES INFANTILES</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida específicamente para abordar el riesgo biopsicosocial en niños y niñas que asisten a Jardines Infantiles (Municipales, Fundación Integra y Junta Nacional de Jardines Infantiles). Estos jardines, deben contar con nivel Sala Cuna, y deberán estar ubicados en sectores de alta vulnerabilidad social.</p> <p>La ejecución técnica de esta Modalidad deberá regirse por el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).</p> <p>Las Municipalidades que ejecuten esta Modalidad, deberán contratar dos profesionales con dedicación exclusiva: un Trabajador/ Social y un Terapeuta Ocupacional Además, deberán contar con el compromiso de la Directora o Director del Jardín Infantil, donde éste declare su interés por ser parte de la iniciativa y además de su compromiso para facilitar durante toda la ejecución del proyecto, un espacio físico adecuado para la atención de los niños/s y para el óptimo desempeño profesional, documento que fue acompañado al presentar su proyecto.</p> <p>Las reglas especiales aplicables a esta Modalidad están establecidas en la Resolución N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.</p> <p>Esta modalidad sólo podrá ser complementada con la modalidad de intervención Ludoteca.</p>

¹ El Servicio de Salud correspondiente, junto a la contraparte de la SEREMI de Salud, deberán supervisar la Modalidad.

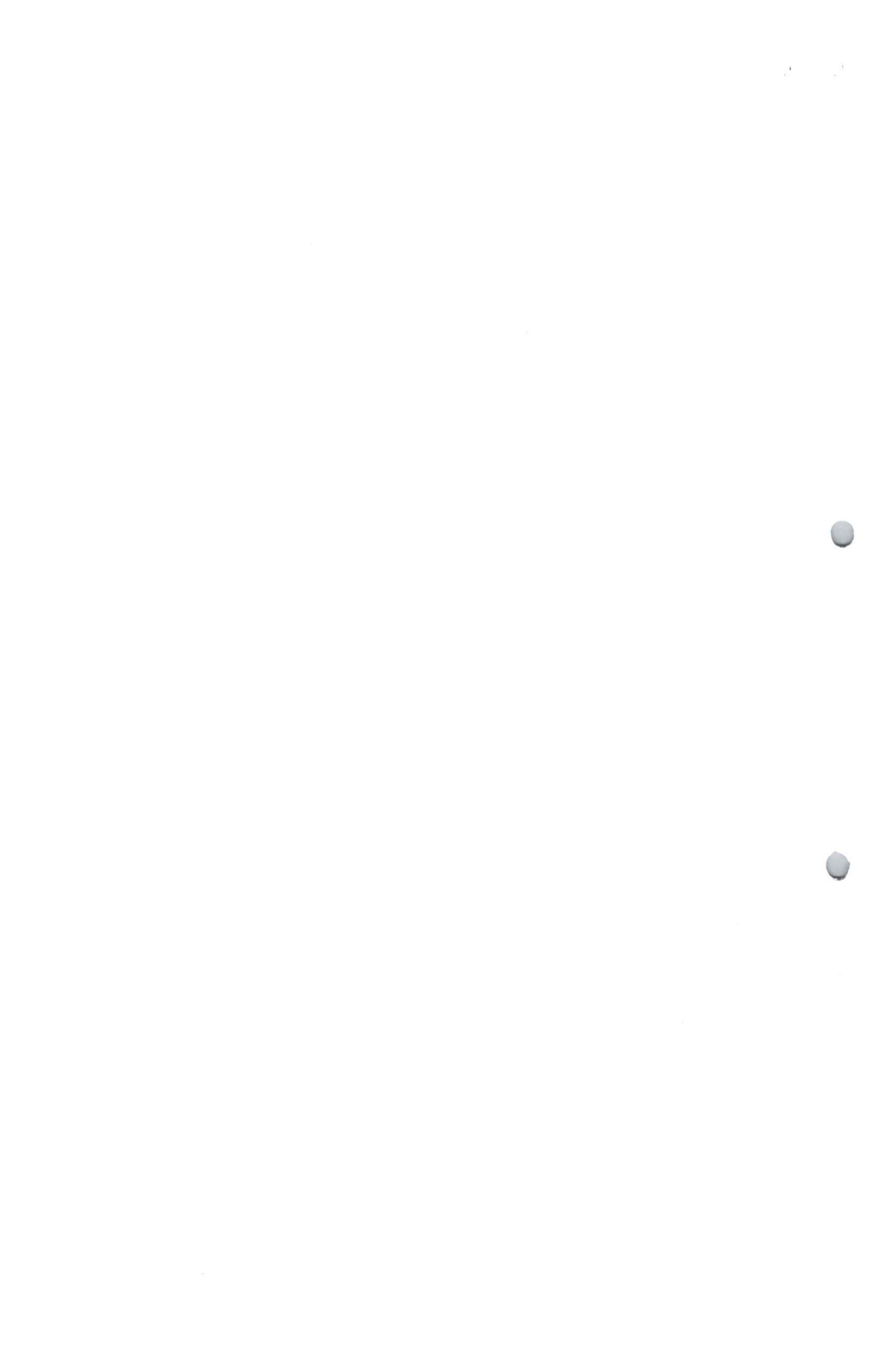


III. MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: 1- Mejoramiento de modalidad de estimulación.	Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales Esta modalidad es pertinente en aquellos casos en que existe en el territorio una sala de estimulación de salud, pero esta se encuentra en precarias condiciones, en cuanto a dotación de implementos, equipamiento y materiales de trabajo de estimulación para la debida atención y estimulación de los niños y niñas con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, calidad de la materialidad de la infraestructura del recinto (ventilación, iluminación, calefacción, entre otros).
2- Extensión de modalidad de estimulación.	Esta modalidad permite presentar iniciativas orientadas a aumentar la cobertura de atención a niños y niñas con rezago, riesgo de retraso en el desarrollo, en salas de estimulación ya existentes en Centros de Salud.
3- Ludoteca:	Servicio de préstamo de una amplia variedad de juegos y material lúdico-didáctico, el cual puede ser solicitado por usuarios (madres, padres o cuidadores de niños y niñas) para ser usado en su hogar, complementando la intervención realizada por una Modalidad principal.

En el marco del presente convenio, la Municipalidad de Futrono, se obliga a ejecutar la/las Modalidad (es) que se indican a continuación:

I.MODALIDADES PRINCIPALES	MARCAR CON UNA X LA MODALIDAD A EJECUTAR
1. Servicio itinerante de Estimulación	
2. Sala de Estimulación.	Esta modalidad contempla dos alternativas de implementación:

2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales	
2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.	X



3.- Programa de Atención domiciliaria de Estimulación.	x
II. MODALIDADES JARDINES INFANTILES	
III. MODALIDADES COMPLEMENTARIAS:	Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales
1- Mejoramiento de modalidad de estimulación.	x
2- Extensión de modalidad de estimulación.	
3- Ludoteca:	

TERCERA: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR

El Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a. Ejecutar la/las Modalidad/es conforme a la propuesta aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social ya referida, a los instrumentos técnicos disponibles en el SIGEC, al presente convenio y a las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud o la SEREMI respectiva.
- b. Remitir Informes Técnicos de Avance en forma trimestral y un Informe Técnico Final, al concluir la ejecución del proyecto. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato distinto.
- c. Asegurar la adecuada implementación de la/las Modalidad/es, de acuerdo a lo establecido en las reglas para la ejecución, las Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil y los documentos de apoyo ingresados en SIGEC.
- d. Designar un Encargado Comunal del Fondo, quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC, para el territorio comunal respectivo. La persona designada deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la propuesta, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, debiendo cumplir con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad. El Encargado Comunal del Fondo asignado o en su defecto, el Coordinador Comunal, deberá supervisar la implementación de la/las Modalidad/es contempladas en el proyecto, para lo cual deberá coordinarse con la contraparte comunal de Salud y de Educación, cuando corresponda.



- e. Proveer los cargos de los profesionales y/o técnicos requeridos para la implementación de la/las Modalidad/es comprometidas en la propuesta aprobada, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- f. Cumplir con los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el Ministerio para la implementación de las respectivas Modalidades, los que estarán disponibles en el Sistema de Gestión de Convenios, en adelante "SIGEC". El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- g. Cuando sea necesario dar continuidad en el desempeño de las funciones de los profesionales y/o técnicos que hayan prestado servicios en la convocatoria anterior, el Ejecutor deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la transferencia de los recursos, el o los curriculum vitae correspondientes. En caso de no cumplir con lo solicitado o no darse cumplimiento al perfil requerido, se podrá poner término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- h. En el caso de incorporar nuevos profesionales y/o técnicos en la implementación de la/las Modalidades, el municipio tendrá como plazo máximo 60 días corridos, contados desde la respectiva contratación, para hacer envío del o los curriculum vitae correspondientes.
- i. Durante la ejecución de las respectivas Modalidades, el Municipio en coordinación con su contraparte de Salud, aplicará la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil ².
- j. Para la gestión de las alertas de vulnerabilidad identificadas en los niños y niñas ingresados/as a las MADIS entendida como el abordaje de éstas alertas mediante el Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM) y de acuerdo a las acciones requeridas en él, la Red Comunal deberá basarse en las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes CHCC y en el documento de apoyo elaborado para este fin, ambos disponibles en SIGEC. El/la Coordinador/a Comunal de Chile Crece Contigo, deberá hacer el seguimiento de los casos, según los criterios de priorización detallados en "Orientaciones Técnicas para el abordaje del riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo".
- k. Habilitar o actualizar el registro de la/las Modalidad/es de la comuna, en el Modulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), de acuerdo a lo descrito en el proyecto aprobado y lo informado por la contra- parte comunal de Salud.

² La Pauta para el monitoreo y mejoramiento continuo de la calidad de las modalidades de apoyo al desarrollo infantil, consta en el anexo 2 de las Orientaciones técnicas para las modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil. Disponibles en el SIGEC. En caso de modificación de este instrumento, se ingresará al mismo Sistema el instrumento correspondiente.



- a. Registrar a todos los niños/as ingresados a las Modalidades que cuenten con financiamiento del Fondo, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM. El registro debe ser oportuno, por tanto, el lapso de tiempo entre la entrega de la prestación y el ingreso de la información al Sistema, no puede ser superior a 15 días corridos. Para efectos de cobertura sólo será considerado este registro, por tanto los informes técnicos presentados vía SIGEC, podrán ser rechazados si no existe coherencia en la información registrada en ambos sistemas.
- b. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.
- c. Incorporar las observaciones que el equipo regional de Chile Crece Contigo indique respecto a la implementación de las Modalidades a partir de la información recolectada durante las supervisiones que realice.
- d. Una vez que el convenio este totalmente tramitado, el Municipio deberá enviar vía oficio a la SEREMI respectiva, el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio y el respaldo de las transferencias realizadas por la SEREMI.
- e. Remitir a la SEREMI respectiva un inventario de los bienes que, a la fecha de la suscripción del convenio, se destinarán a la ejecución de las modalidades y que provengan de ejecuciones del Fondo de a lo menos dos años atrás.

CUARTA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios del Fondo serán niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y /o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud su para la detección.

Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRAL).

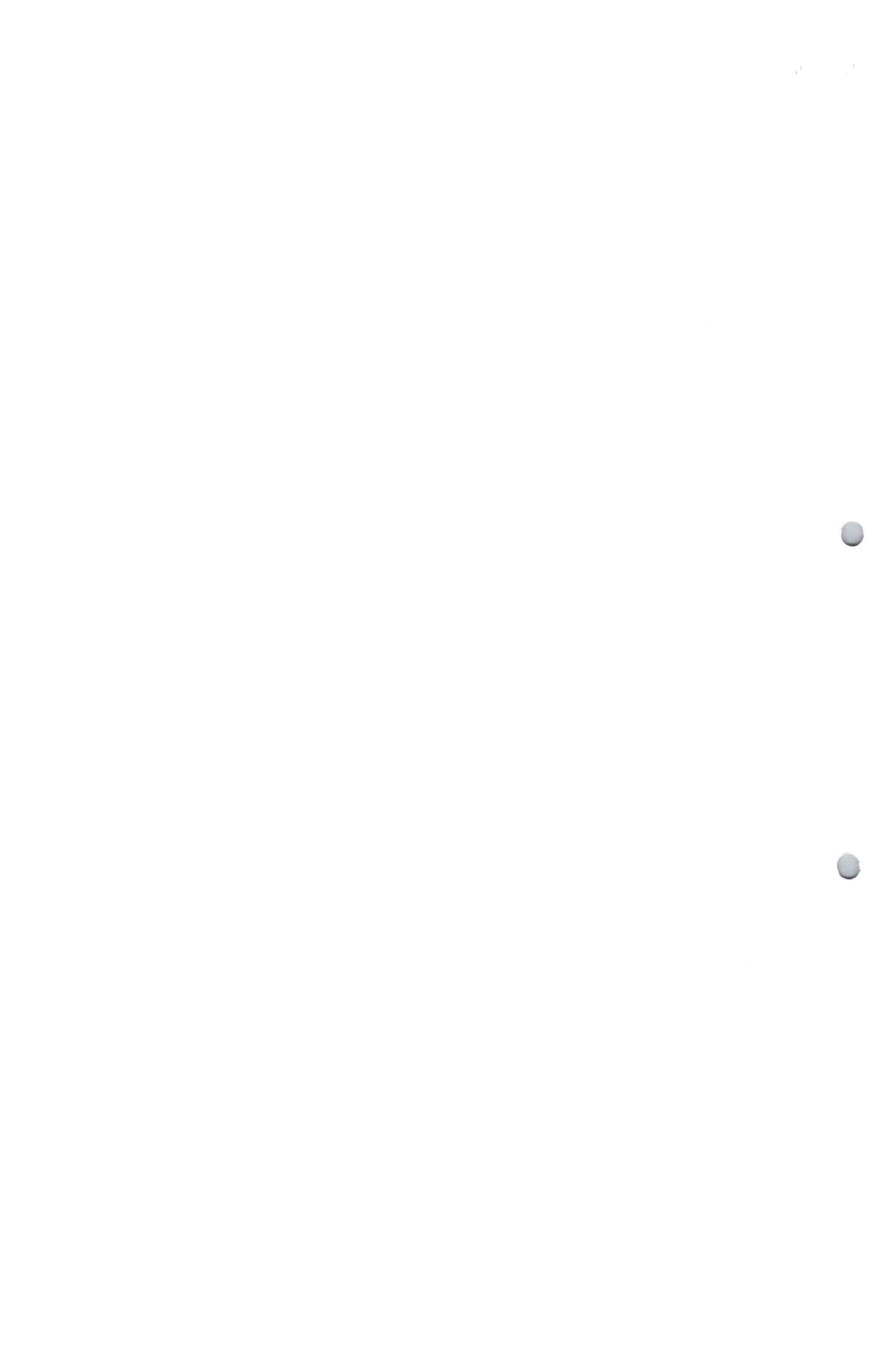
La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a sus competencias, y que detecten dificultades que derivan en algún tipo de rezago o riesgo de retraso.

La cobertura total que se compromete la Municipalidad es de 126 niños y niñas, de acuerdo la propuesta aprobadamente previamente.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

1) El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones :

- a. Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.
- b. Cumplir con la cobertura asignada en la cláusula cuarta del presente convenio y la propuesta aprobada por la SEREMI respectiva.
- c. Dar cumplimiento a los planes de intervención de los niños y niñas ingresados/as a la/las Modalidad/es, al menos en el 90% de los casos.
- d. Gestionar en el SRDM al menos el 40% de las alertas de vulnerabilidad biopsicosociales detectadas en los niños y niñas ingresados/as en la/las Modalidad/es.
- e. Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente al financiamiento de la implementación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, ajustándose a lo dispuesto Resolución Exenta N° 0272, de 2018 ya referida, y el presente convenio.
- f. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto evaluar la implementación del Fondo ya referido.
- g. Ingresar al Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, los informes técnicos de avance y final, en los plazos definidos para ello. Una vez aprobados, deben ser remitidos vía oficio a la SEREMI respectiva.
- h. Crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- i. Hacer rendición de gastos, según la distribución presupuestaria indicada en la Propuesta presentada y aprobada por el/la SEREMI, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento.
- j. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- k. Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos trasferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
- l. Utilizar el Módulo MADIS del SRDM para el registro del 100% de niños y niñas ingresado a las Modalidades, con sus respectivas sesiones de intervención.
- m. Dar integro cumplimiento a la Resolución Exenta N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa "Fondo d Intervenciones deApoyo al Desarrollo Infantil" y a lo dispuesto en el presente convenio.



2) La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones :

- a. Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio, y en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.
- b. Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- c. Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores, en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0272 ya referida y la cláusula novena del presente convenio.
- d. Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros presentados por el Ejecutor.
- e. Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.
- f. Supervisar técnicamente la/las Modalidad/es de Atención implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes. Al menos se deberá realizar una supervisión presencial por Modalidad durante la ejecución del proyecto.
- g. Velar por el cumplimiento de los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el MDS, según documento disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC). En caso que el ejecutor no de cumplimiento a los perfiles requeridos se podrá poner término anticipado al convenio.
- h. Excepcionalmente se podrá autorizar al ejecutor a contar en la ejecución de las modalidades con profesionales y/o técnicos, que no cumplan con el perfil requerido, sólo para efectos de dar continuidad a la implementación de las mismas.
- i. Capacitar a los profesionales contemplados para la implementación de las Modalidades FIADI y a los Coordinadores Comunales para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- j. Recepcionar y distribuir el material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo remitido desde el nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo respaldar la entrega en la SEREMI respectiva, mediante un acta de recepción conforme, que se levante para estos efectos.
- k. Efectuar administrativamente el cierre técnico y financiero de la ejecución del Fondo año 2018, en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:
 - Informes técnicos de avance y final aprobados.
 - Informes financieros mensuales y finales aprobados.
 - Reintegro de saldos no ejecutados o rechazados, en caso de corresponder.
 - Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.
- l. Informar a la Municipalidad sobre su evaluación final, de acuerdo al reporte elaborado desde el Nivel Central, en base a los Indicadores de Desempeño Clave definidos para este Programa y publicados en <http://crececontigomds.blogspot.cl> .

SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente Convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor de la cantidad de \$ 5.892.128 (cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintiocho pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2018.

La transferencia de recursos se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente, que aprueba el presente convenio

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio del año presupuestario siguiente a la fecha de suscripción del presente convenio.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El plazo de ejecución del fondo, se iniciará una vez transferidos los recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente y tendrá una **duración de 12 meses**, de conformidad con la propuesta aprobada.

El plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de mayo del año siguiente a la suscripción del presente convenio.

En caso que el plazo de ejecución sea inferior al plazo máximo establecido para la ejecución, de acuerdo la párrafo anterior, podrá ser ampliado por la SEREMI, sólo por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados, debiendo adjuntarse a la petición precedente un informe técnico y financiero de la iniciativa y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha. Será facultad de la SEREMI respectiva autorizar o rechazar la solicitud, pudiendo extenderse como máximo al 31 de mayo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistente en la necesidad de dar continuidad a la implementación de la modalidad ejecutada en la versión inmediatamente anterior del Fondo y a efectos de dar una atención continua e ininterrumpida a niños y niñas usuarios de las diferentes Modalidades de estimulación impartidas por el Programa FIADI, se podrán imputar gastos a partir del término de la ejecución de la Modalidad en la versión inmediatamente anterior del Fondo, para él sólo efecto de realizar el pago del recurso humano utilizado en la implementación de las respectivas Modalidad/es. En todo caso, la transferencia sólo procederá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN, POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Si durante la ejecución del presente convenio, se generaran excedentes presupuestarios en el Fondo, se podrá incrementar hasta en un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento.

En este caso, la SEREMI respectiva, le informará a la Municipalidad, para que evalúe la posibilidad de presentar una nueva propuesta, la cual debe considerar la nueva cobertura indicada y la nueva distribución presupuestaria, incorporando la cuota suplementaria asignada.

Una vez que la propuesta sea aprobada, se deberá suscribir una modificación al presente convenio, indicando el nuevo monto de transferencia asignado y la cobertura comprometida, debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto N°4 de la Resolución N°0272 ya referida, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa, según ítems presupuestarios de cada modalidad de Atención.

En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, cuando corresponda, mediante acto administrativo, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto.

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 (treinta) días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo. Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A- De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI Informes Técnicos de Avance, durante la ejecución del proyecto, los cuales deben ser ingresados a SIGEC y una vez aprobados, enviados vía oficio.

El ejecutor deberá presentar Informes Técnicos de avance trimestrales, a partir de la fecha de transferencia de recursos. Los informes deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes del término del tercer, sexto y noveno mes de ejecución del Fondo, según corresponda. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar los informes y podrá aprobarlos o rechazarlos. En caso de rechazar el respectivo informe, el ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar las correcciones pertinentes. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar el informe corregido y deberá aprobarlo o rechazarlo definitivamente.

Será responsabilidad del ejecutor monitorear el estado de los informes presentados en el sistema.

El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC. En el caso de coincidir el periodo de entrega de un Informe de Avance con el Informe Técnico Final, sólo deberá entregarse éste último.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades y/o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa durante el período a informar. Asimismo el ejecutor deberá informar y justificar sobre la no realización de actividades comprometidas.

Los Informes Técnicos de Avance deberán incluir a lo menos:

- a. Descripción de las actividades comprometidas según Carta Gantt
- b. Número de niños/as ingresados/as a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.

Asimismo, el Ejecutor deberá entregar el Informe Técnico Final, dentro de los 15 (quince) días corridos desde el término de la ejecución del Fondo el que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- a. Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y del cumplimiento efectivo de la Carta Gantt y de las etapas asociadas.
- b. Número total de niños/as ingresados a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.
- c. Número total de niños y niñas que cumplieron el plan de intervención diseñado.
- d. Número total de niños/as recuperados de acuerdo a los criterios establecidos en las Orientaciones Técnicas MADIS, ya referidas y disponibles en SIGEC.
- e. Número total de niños/as ingresados por riesgo biopsicosociales a los que se les gestionó las alertas de vulnerabilidad identificadas.
- f. Resultados de la segunda aplicación de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil, considerando el plan de mejoras.
- g. A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.
- h. Inventario de todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

B- De la Rendición de Cuentas.

La Seremi será responsable de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.
- c. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles días siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 (seis) días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente
- d. Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.
- e. Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.
- f. Por su parte la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, ya referida, deberá remitir los siguientes antecedentes:
- g. **Comprobante de Ingreso.**
- h. **Informes de Inversión Mensuales:** El ejecutor entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días (diez) hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso, los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

Asimismo será considerado como incumplimiento grave, la no ejecución de gastos y/o registro de niños/as en el Módulo MADIS, transcurridos los 4 (cuatro) meses de ejecución, contados desde la transferencia de recursos.

DÉCIMA TERCERA: DEL REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el ejecutor deberá efectuar el reintegro de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de dicho Informe.

DECIMA CUARTA: DEL SISTEMA DE REGISTRO

El Ejecutor deberá registrar en el Módulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, la información asociada a la intervención de todos los niñas y niños beneficiarios de la/las Modalidad/es ejecutadas en virtud del presente convenio.

La Municipalidad y las personas que conforman el equipo ejecutor, deberán guardar estricta confidencialidad de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus funciones, debiendo dar estricto cumplimiento a la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, quedando estrictamente prohibido la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas por la SEREMI.

Asimismo, se deberá informar, por oficio a la SEREMI, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de las personas autorizados para ingresar al Registro, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieron los reemplazados y generar las nuevas que correspondan.

Las personas que tengan acceso al Registro, no podrán divulgar bajo ninguna circunstancia la información que tome conocimiento, la cual deberá ser utilizada exclusivamente para los fines descritos en el presente convenio.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a las responsabilidades que correspondan.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil en la Región, designado por el (la) Secretario

(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo (a).

La Contraparte Técnica del Ejecutor, será designada por el/la Alcalde (sa), y deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos don (ña) Carlos Blas Rolack Hueitra consta en Decreto N° 36, de jueves 22 de marzo de 2018.

La personería de don (ña), Luis Roberto Reyes Alvarez, para representar a Municipalidad de Rio Bueno, consta en Fallo Tribunal Electoral 30.11.2016 ROL 1649/2016 Art. N°127, inciso 1° , Ley 18.695 del martes 6 de Diciembre de 2016.

El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando tres en poder de la SEREMI y tres en poder del ejecutor.

IMPÚTESE;

El gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2018.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE



CARLOS ROLACK HUEITRA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LOS RIOS

CRH/FMV/PAN
DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Rio Bueno.
2. Unidad de Promoción y Protección Social, NIVEL CENTRAL
3. Unidad de Administración y Finanzas, SEREMIA
4. Unidad de Desarrollo Social, SEREMIA
5. Encargado Regional del Programa, SEREMIA
6. Oficina de Partes.



Faint, illegible markings or text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL
XIV Región

REF.: Aprueba Convenio y Ordena pago de Traslado, Programa FIADI 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Los Rios.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

VALDIVIA,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N°21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la república que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" de la comuna de Rio Bueno, suscrito con fecha 01 de Junio de 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de Rio Bueno, el cual es del siguiente tenor.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
FONDE DE INTERVENCIONES AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGION DE LOS RIOS
Y
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

En Valdivia , a 01 de Junio de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LOS RÍOS**, en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Carlos Blas Rolack Hueitra , ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia # 280, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y por la otra, **Municipalidad de Rio Bueno**, en adelante "El ejecutor", RUT N° 69.201.000-0, representado por su Alcalde(sa) don(ña) Luis Roberto Reyes Alvarez, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Comercio # 603, comuna de Rio Bueno, Región de Los Ríos ;y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

<p>2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.</p>	<p>Esta modalidad opera en los casos que la Sala de la que se dispone, es insuficiente para satisfacer las necesidades del territorio o cuando en dicho Centro se carezca de ella.</p> <p>Para estos efectos deberá habilitar una sala nueva mediante la construcción o implementación de la misma en un contenedor o por medio de reacondicionamiento de dependencias que estaban destinadas a otros fines.</p>
---	--

<p>3.- Programa de Atención domiciliaria de Estimulación.</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida a aquellos lugares en los que se identifiquen dificultades de desplazamiento de los usuarios a Salas de Estimulación, debido a las características del niño/a, de la familia y/o del territorio.</p> <p>Consiste en la aplicación del plan de intervención en el domicilio de la niña o niño con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, por parte del profesional o profesionales contratados para desempeñarse en la Modalidad.</p>
<p>II. MODALIDADES JARDINES INFANTILES</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida específicamente para abordar el riesgo biopsicosocial en niños y niñas que asisten a Jardines Infantiles (Municipales, Fundación Integra y Junta Nacional de Jardines Infantiles). Estos jardines, deben contar con nivel Sala Cuna, y deberán estar ubicados en sectores de alta vulnerabilidad social.</p> <p>La ejecución técnica de esta Modalidad deberá regirse por el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).</p> <p>Las Municipalidades que ejecuten esta Modalidad, deberán contratar dos profesionales con dedicación exclusiva: un Trabajador/ Social y un Terapeuta Ocupacional Además, deberán contar con el compromiso de la Directora o Director del Jardín Infantil, donde éste declare su interés por ser parte de la iniciativa y además de su compromiso para facilitar durante toda la ejecución del proyecto, un espacio físico adecuado para la atención de los niños/s y para el óptimo desempeño profesional, documento que fue acompañado al presentar su proyecto.</p> <p>Las reglas especiales aplicables a esta Modalidad están establecidas en la Resolución N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.</p> <p>Esta modalidad sólo podrá ser complementada con la modalidad de intervención Ludoteca.</p>

¹ El Servicio de Salud correspondiente, junto a la contraparte de la SEREMI de Salud, deberán supervisar la Modalidad.

[Faint, illegible handwriting]

[Handwritten mark or signature]



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN DE
LOS RÍOS
Y
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

En Valdivia , a 01 de Junio de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LOS RÍOS** , en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Carlos Blas Rolack Hueitra , ambos domiciliados para estos efectos en Pedro de Valdivia #280 , comuna de Valdivia , Región de Los Ríos ; y por la otra, **Municipalidad de Río Bueno** , en adelante "El ejecutor", RUT N° 69.201.000-0 , representado por su Alcalde(sa) don(ña) Luis Roberto Reyes Alvarez , ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Comercio 603 , comuna de Río Bueno , Región de Los Ríos ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el

[Handwritten mark]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

RESEARCH INTERNSHIP PROGRAM
SUMMER 2024
APPLY BY: MARCH 15, 2024
FOR MORE INFORMATION, VISIT
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU/RI
OR CONTACT: DR. JANE DOE
jane.doe@uchicago.edu

CONTACT: JANE DOE

RESEARCH INTERNSHIP PROGRAM

cual es un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, el artículo 9° de la referida ley, crea el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, el cual tiene por objetivo acompañar el proceso de desarrollo de los niños y niñas que se atienden en el Sistema Público de Salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente.

Que, mediante Decreto Supremo N°14 del 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

Que, el referido reglamento en su artículo 5° establece que el Subsistema, se caracteriza por coordinar un conjunto de prestaciones y acciones administradas por organismos públicos y personas jurídicas de derecho privado, que se fundan y articulan en función del enfoque de derechos y crianza respetuosa del niño y la niña, debiendo utilizarse como marco de referencia transversal a todos los programas e intervenciones destinadas a los/as usuarios/as del mismo, con el propósito de cumplir los objetivos específicos que se indican en dicho articulado.

Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos/as que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo de riesgo y/o potenciales rezagos en su desarrollo.

Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of financial records.

The second part of the document provides a detailed overview of the different types of financial statements that are commonly used in business. It explains the purpose and content of each statement, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement. The document also discusses the importance of reconciling these statements and ensuring that they are consistent and accurate.

The final part of the document offers practical advice and tips for implementing effective record-keeping practices. It suggests various tools and software solutions that can be used to streamline the record-keeping process and reduce the risk of errors. The document concludes by emphasizing the long-term benefits of maintaining accurate and up-to-date financial records.

riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciados que permitan superar esa situación.

Que, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Item 03, en su Asignación 001 contempla recursos destinados a la ejecución del "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

Que, en este contexto, mediante la Resolución Exenta N°0272, de fecha 06 de abril del año 2018, se aprueban las reglas de ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", la cual forma parte integrante del presente convenio.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 UTM, en el marco de la implementación de los Subsistemas de Protección

PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos a la Municipalidad de Río Bueno , a fin de que dicha institución ejecute la Propuesta Comunal presentada por la referida Municipalidad y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio y en la Resolución Exenta N°0272, del 06 de abril del año 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que

aprueba las reglas para la ejecución del mismo Programa, la cual forma parte integrante del presente convenio.

El Ejecutor deberá dar cumplimiento a la Propuesta de intervención aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, la cual tiene por finalidad la implementación de una o más Modalidades de Atención indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.

SEGUNDA: TIPOS DE MODALIDADES A IMPLEMENTAR.

El Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, cuenta con 8 (ocho) Modalidades de intervención indicadas a continuación, que están dirigidas a mitigar o reparar situaciones de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial.

TIPOS DE MODALIDADES	DESCRIPCIÓN
I.MODALIDADES PRINCIPALES 1. Servicio itinerante de Estimulación	Esta Modalidad permite ofrecer experiencias de estimulación al desarrollo integral de niños y niñas beneficiarios/as, que viven en lugares apartados y distantes del centro urbano de la comuna. Consiste en estructurar un servicio especializado de experiencias de estimulación, aportado por profesionales o técnicos que transitan por el territorio comunal y las localidades que se definen como beneficiarias de la modalidad, según detalle de la propuesta de intervención, itinerando en espacios comunitarios (tales como postas o sedes comunitarias). Se podrá contemplar excepcionalmente a Jardines Infantiles, siempre y cuando, cuenten con nivel Sala Cuna, previa evaluación de la SEREMI respectiva. Con todo, no se podrá asignar a estos establecimientos, una cobertura mayor al 40% del total asignada. El servicio itinerante de estimulación podrá contemplar además el

El fondo de inversión de capital riesgo es un instrumento financiero que permite a los inversores participar en el crecimiento de empresas jóvenes y emprendedoras. Este tipo de inversión se caracteriza por su alta rentabilidad potencial, pero también por su alto nivel de riesgo. Los fondos de inversión de capital riesgo suelen estar gestionados por expertos en el sector, lo que permite a los inversores beneficiarse de su experiencia y conocimiento. Además, estos fondos suelen tener un horizonte de inversión a largo plazo, lo que les permite aprovechar el potencial de crecimiento de las empresas a lo largo del tiempo.

El fondo de inversión de capital riesgo es un instrumento financiero que permite a los inversores participar en el crecimiento de empresas jóvenes y emprendedoras. Este tipo de inversión se caracteriza por su alta rentabilidad potencial, pero también por su alto nivel de riesgo. Los fondos de inversión de capital riesgo suelen estar gestionados por expertos en el sector, lo que permite a los inversores beneficiarse de su experiencia y conocimiento. Además, estos fondos suelen tener un horizonte de inversión a largo plazo, lo que les permite aprovechar el potencial de crecimiento de las empresas a lo largo del tiempo.

TIPOS DE FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL RIESGO

DESCRIPCIÓN

Los fondos de inversión de capital riesgo se pueden clasificar en diferentes tipos en función de su estrategia de inversión y del sector al que se dedican. Algunos de los tipos más comunes son:

- Fondos de inversión de capital riesgo de riesgo temprano:** Estos fondos se dedican a invertir en empresas en etapas tempranas de su desarrollo, como startups y emprendimientos. Suelen tener un horizonte de inversión a largo plazo y un nivel de riesgo muy alto.
- Fondos de inversión de capital riesgo de riesgo medio:** Estos fondos se dedican a invertir en empresas que ya han alcanzado un nivel de desarrollo intermedio. Suelen tener un horizonte de inversión a medio plazo y un nivel de riesgo moderado.
- Fondos de inversión de capital riesgo de riesgo tardío:** Estos fondos se dedican a invertir en empresas que ya están bien establecidas y que tienen un alto potencial de crecimiento. Suelen tener un horizonte de inversión a corto plazo y un nivel de riesgo más bajo.

Además, los fondos de inversión de capital riesgo también se pueden clasificar en función del sector al que se dedican, como fondos de inversión de capital riesgo de tecnología, fondos de inversión de capital riesgo de salud, etc.

	recorrido en Salas de Estimulación existentes en los Centros de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa, en cuyo caso no será necesario que los usuarios pertenezcan a lugares apartados del centro urbano.
2. Sala de Estimulación.	Esta modalidad contempla dos alternativas de implementación:
2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales	<p>Esta modalidad está dirigida para aquellos niños y niñas que habitan en zonas de alta dispersión y difícil accesibilidad al territorio, o de escasa o insuficiente oferta de apoyo al desarrollo infantil temprano. Es pertinente cuando existe demanda no cubierta por otro servicio y en la localidad existe un número de niños y niñas, que justifique generar un servicio de estimulación integral estable (no itinerante).</p> <p>Para ser reconocida como Sala de Estimulación y recibir recursos de este Fondo, estas salas deberán contar con el reconocimiento técnico por parte del Servicio de Salud que corresponda ¹, obligación que asume el ejecutor en el respectivo convenio.</p>
2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.	<p>Esta modalidad opera en los casos que la Sala de la que se dispone, es insuficiente para satisfacer las necesidades del territorio o cuando en dicho Centro se carezca de ella.</p> <p>Para estos efectos deberá habilitar una sala nueva mediante la construcción o implementación de la misma en un contenedor o por medio de reacondicionamiento de dependencias que estaban destinadas a otros fines.</p>

¹ El Servicio de Salud correspondiente, junto a la contraparte de la SEREMI de Salud, deberán supervisar la Modalidad.

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

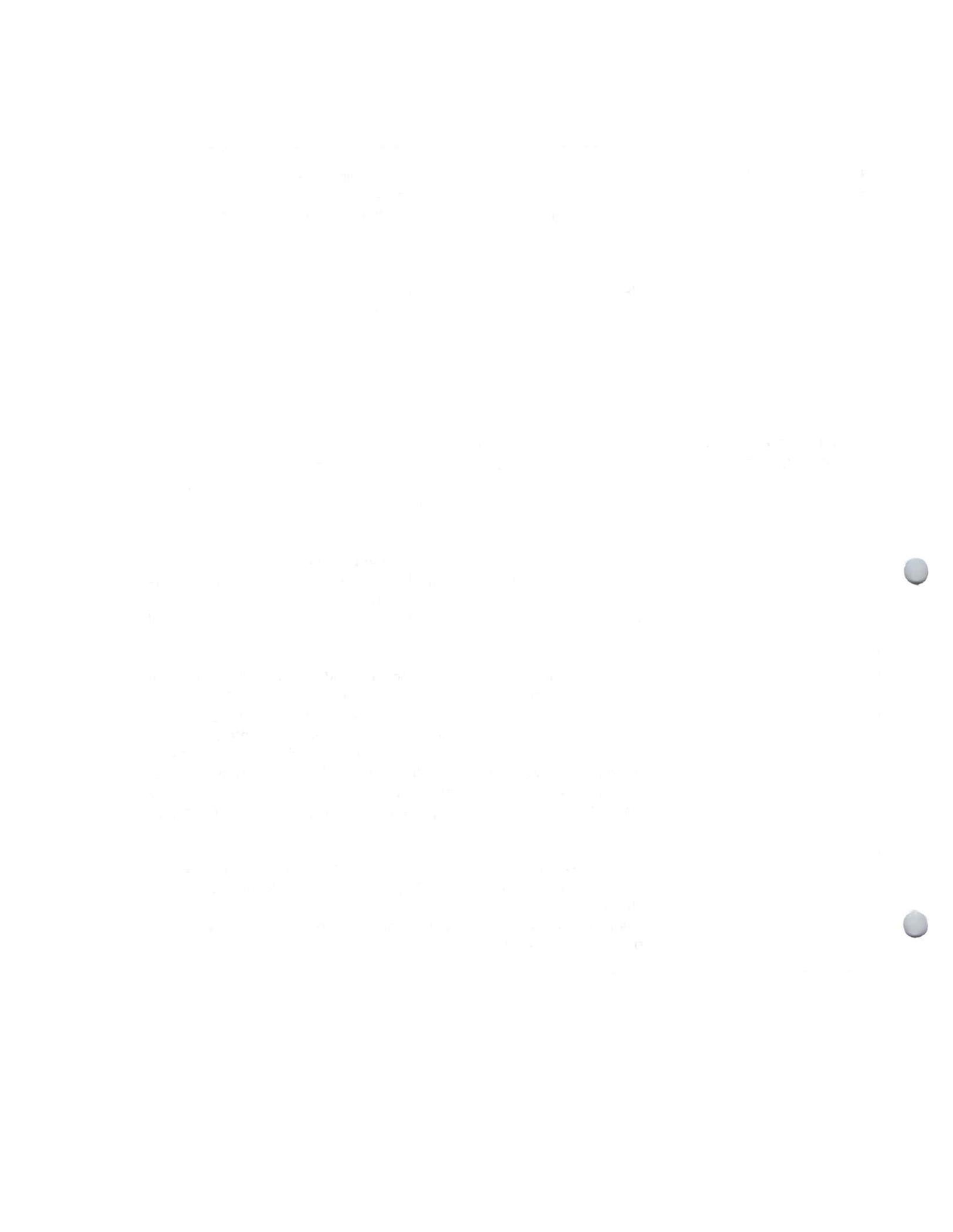
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

<p>3.- Programa de Atención domiciliaria de Estimulación .</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida a aquellos lugares en los que se identifiquen dificultades de desplazamiento de los usuarios a Salas de Estimulación, debido a las características del niño/a, de la familia y/o del territorio.</p> <p>Consiste en la aplicación del plan de intervención en el domicilio de la niña o niño con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, por parte del profesional o profesionales contratados para desempeñarse en la Modalidad.</p>
<p>II. MODALIDADES JARDINES INFANTILES</p>	<p>Esta Modalidad está dirigida específicamente para abordar el riesgo biopsicosocial en niños y niñas que asisten a Jardines Infantiles (Municipales, Fundación Integra y Junta Nacional de Jardines Infantiles). Estos jardines, deben contar con nivel Sala Cuna, y deberán estar ubicados en sectores de alta vulnerabilidad social.</p> <p>La ejecución técnica de esta Modalidad deberá regirse por el "Documento de apoyo para abordar el Riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo", el cual estará disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social (MDS).</p> <p>Las Municipalidades que ejecuten esta Modalidad, deberán contratar dos profesionales con dedicación exclusiva: un Trabajador Social y un Terapeuta Ocupacional. Además, deberán contar con el compromiso de la Directora o Director del Jardín Infantil, donde éste declare su interés por ser parte de la iniciativa y además de su compromiso para facilitar durante toda la ejecución del proyecto, un espacio físico adecuado para la atención de los niños/s y para el óptimo desempeño profesional, documento que fue acompañado al presentar su proyecto.</p> <p>Las reglas especiales aplicables a esta Modalidad están establecidas en la Resolución N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.</p> <p><i>Esta modalidad sólo podrá ser complementada con la modalidad de intervención Ludoteca.</i></p>



III. MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: 1- Mejoramiento de modalidad de estimulación .	Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales Esta modalidad es pertinente en aquellos casos en que existe en el territorio una sala de estimulación de salud, pero esta se encuentra en precarias condiciones, en cuanto a dotación de implementos, equipamiento y materiales de trabajo de estimulación para la debida atención y estimulación de los niños y niñas con rezago o riesgo de retraso en el desarrollo, calidad de la materialidad de la infraestructura del recinto (ventilación, iluminación, calefacción, entre otros).
2- Extensión de modalidad de estimulación .	Esta modalidad permite presentar iniciativas orientadas a aumentar la cobertura de atención a niños y niñas con rezago, riesgo de retraso en el desarrollo, en salas de estimulación ya existentes en Centros de Salud.
3- Ludoteca:	Servicio de préstamo de una amplia variedad de juegos y material lúdico-didáctico, el cual puede ser solicitado por usuarios (madres, padres o cuidadores de niños y niñas) para ser usado en su hogar, complementando la intervención realizada por una Modalidad principal.

En el marco del presente convenio, la Municipalidad de Río Bueno , se obliga a ejecutar la/las Modalidad (es) que se indican a continuación:

	MARCAR CON UNA X LA MODALIDAD A EJECUTAR
I. MODALIDADES PRINCIPALES	
1. Servicio itinerante de Estimulación	
2. Sala de Estimulación.	Esta modalidad contempla dos alternativas de implementación:



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. This is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and limitations.

3. The third part of the document describes the process of identifying and defining the research objectives. This involves a thorough understanding of the problem at hand and the specific questions that need to be answered.

4. The fourth part of the document discusses the importance of selecting a representative sample of the population. This ensures that the findings of the study are generalizable to the entire group being studied.

5. The fifth part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and limitations.

6. The sixth part of the document describes the process of identifying and defining the research objectives. This involves a thorough understanding of the problem at hand and the specific questions that need to be answered.

7. The seventh part of the document discusses the importance of selecting a representative sample of the population. This ensures that the findings of the study are generalizable to the entire group being studied.

8. The eighth part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and limitations.

2.1: Sala de estimulación en Sede Comunitaria o dependencias Municipales	
2.2.- Sala de estimulación en centro de Salud sea de dependencia de los Servicios de Salud, de las Corporaciones Municipales o de administración municipal directa.	X
3.- Programa de Atención domiciliaria de Estimulación .	X
II.MODALIDADES JARDINES INFANTILES	
III.MODALIDADES COMPLEMENTARIAS:	Existen 3 Modalidades complementarias a las Modalidades principales
1- Mejoramiento de modalidad de estimulación .	X
2- Extensión de modalidad de estimulación .	
3- Ludoteca:	

TERCERA: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR

El Ejecutor se obliga a realizar las siguientes acciones:

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

PROFESSOR
J. H. GOLDSTEIN

DEPARTMENT OF CHEMISTRY
UNIVERSITY OF CHICAGO

5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED
JAN 15 1964

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

- a. Ejecutar la/las Modalidad/es conforme a la propuesta aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social ya referida, a los instrumentos técnicos disponibles en el SIGEC, al presente convenio y a las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud o la SEREMI respectiva.
- b. Remitir Informes Técnicos de Avance en forma trimestral y un Informe Técnico Final, al concluir la ejecución del proyecto. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato distinto.
- c. Asegurar la adecuada implementación de la/las Modalidad/es, de acuerdo a lo establecido en las reglas para la ejecución, las Orientaciones Técnicas para las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil y los documentos de apoyo ingresados en SIGEC.
- d. Designar un Encargado Comunal del Fondo, quien además tendrá a su cargo la administración del mismo en el SIGEC, para el territorio comunal respectivo. La persona designada deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la propuesta, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la SEREMI respectiva, debiendo cumplir con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad. El Encargado Comunal del Fondo asignado o en su defecto, el Coordinador Comunal, deberá supervisar la implementación de la/las Modalidad/es contempladas en el proyecto, para lo cual deberá coordinarse con la contraparte comunal de Salud y de Educación, cuando corresponda.

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

- e. Proveer los cargos de los profesionales y/o técnicos requeridos para la implementación de la/las Modalidad/es comprometidas en la propuesta aprobada, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente.
- f. Cumplir con los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el Ministerio para la implementación de las respectivas Modalidades, los que estarán disponibles en el Sistema de Gestión de Convenios, en adelante "SIGEC". El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar al término anticipado del convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- g. Cuando sea necesario dar continuidad en el desempeño de las funciones de los profesionales y/o técnicos que hayan prestado servicios en la convocatoria anterior, el Ejecutor deberá remitir en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la transferencia de los recursos, el o los curriculum vitae correspondientes. En caso de no cumplir con lo solicitado o no darse cumplimiento al perfil requerido, se podrá poner término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.
- h. En el caso de incorporar nuevos profesionales y/o técnicos en la implementación de la/las Modalidades, el municipio tendrá como plazo máximo 60 días corridos, contados desde la respectiva contratación, para hacer envío del o los curriculum vitae correspondientes.
- i. Durante la ejecución de las respectivas Modalidades, el Municipio en coordinación con su contraparte de Salud, aplicará la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad de las Modalidades de Apoyo Al Desarrollo Infantil ².

² La Pauta para el monitoreo y mejoramiento continuo de la calidad de las modalidades de apoyo al desarrollo infantil, consta en el anexo 2 de las Orientaciones técnicas para las modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil. Disponibles en el SIGEC. En caso de modificación de este instrumento, se ingresará al mismo Sistema el instrumento correspondiente.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in the context of public administration or financial management.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for standardized procedures to ensure the reliability and validity of the information gathered. This section also touches upon the challenges of data collection in different environments and the importance of training personnel involved in the process.

3. The third part of the document focuses on the analysis and interpretation of the collected data. It discusses the various statistical and analytical techniques used to identify trends, patterns, and anomalies. The importance of context in interpreting the results is also emphasized, as the same data can have different meanings depending on the specific situation or environment.

4. The fourth part of the document discusses the application of the findings and the implications for policy-making and decision-making. It highlights the need for clear communication of the results to the relevant stakeholders and the importance of using the data to inform and improve the organization's operations and services. This section also addresses the ethical considerations surrounding the use of data and the need for transparency in the decision-making process.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of a systematic and data-driven approach to decision-making and the need for continuous monitoring and evaluation of the results. The document concludes by emphasizing the role of data in driving innovation and improving the overall performance of the organization.

6. The final part of the document provides a list of references and sources used in the research. It includes books, articles, and other documents that provide additional information and support for the findings and conclusions presented in the document. This section is essential for ensuring the credibility and reliability of the research and for allowing other researchers to build upon the work.

7. The document is organized into several sections, each with a clear heading and sub-heading. This structure helps to guide the reader through the document and ensures that all the key points are covered. The use of clear and concise language is also a key feature of the document, making it easy to read and understand.

- j. Para la gestión de las alertas de vulnerabilidad identificadas en los niños y niñas ingresados/as a las MADIS entendida como el abordaje de éstas alertas mediante el Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM) y de acuerdo a las acciones requeridas en él, la Red Comunal deberá basarse en las Orientaciones Técnicas para la Gestión de Redes CHCC y en el documento de apoyo elaborado para este fin, ambos disponibles en SIGEC. El/la Coordinador/a Comunal de Chile Crece Contigo, deberá hacer el seguimiento de los casos, según los criterios de priorización detallados en "Orientaciones Técnicas para el abordaje del riesgo Biopsicosocial desde Chile Crece Contigo".
- k. Habilitar o actualizar el registro de la/las Modalidad/es de la comuna, en el Modulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM), de acuerdo a lo descrito en el proyecto aprobado y lo informado por la contraparte comunal de Salud.
- l. Registrar a todos los niños/as ingresados a las Modalidades que cuenten con financiamiento del Fondo, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM. El registro debe ser oportuno, por tanto, el lapso de tiempo entre la entrega de la prestación y el ingreso de la información al Sistema, no puede ser superior a 15 días corridos. Para efectos de cobertura sólo será considerado este registro, por tanto los informes técnicos presentados vía SIGEC, podrán ser rechazados si no existe coherencia en la información registrada en ambos sistemas.
- m. Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas, o norma que la reemplace.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of financial records.

The second part of the document focuses on the role of the auditor in the financial reporting process. It describes the responsibilities of the auditor and the steps involved in conducting an audit. The document also discusses the importance of the auditor's independence and the need for transparency in the audit process.

The third part of the document addresses the issue of financial statement fraud. It defines what constitutes financial statement fraud and discusses the various factors that can lead to such fraud. The document also outlines the steps that can be taken to prevent and detect financial statement fraud, including the use of internal controls and the role of the auditor.

The fourth part of the document discusses the importance of ethical behavior in the financial reporting process. It outlines the various ethical standards that apply to accountants and auditors and discusses the consequences of unethical behavior. The document also provides guidance on how to handle ethical dilemmas and how to promote a culture of integrity in the workplace.

- n. Incorporar las observaciones que el equipo regional de Chile Crece Contigo indique respecto a la implementación de las Modalidades a partir de la información recolectada durante las supervisiones que realice.
- o. Una vez que el convenio este totalmente tramitado, el Municipio deberá enviar vía oficio a la SEREMI respectiva, el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio y el respaldo de las transferencias realizadas por la SEREMI.
- p. Remitir a la SEREMI respectiva un inventario de los bienes que, a la fecha de la suscripción del convenio, se destinarán a la ejecución de las modalidades y que provengan de ejecuciones del Fondo de a lo menos dos años atrás.

CUARTA: DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios del Fondo serán niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y /o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud su para la detección.

Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRAL).

La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a sus competencias, y que detecten dificultades que derivan en algún tipo de rezago o riesgo de retraso .

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved.

It is noted that the records should be kept in a secure and accessible location. The document also mentions that the records should be reviewed regularly to ensure their accuracy and to identify any potential issues or discrepancies. This process is crucial for the overall health and stability of the business.

The second part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance. It includes a summary of the company's revenue, expenses, and profit over the past year. The document also highlights the company's growth and the challenges it has faced during this period.

Financial Performance Summary

The company's revenue for the year was \$1,200,000, representing a 15% increase from the previous year. This growth was primarily driven by the expansion of our product line and the successful launch of our new marketing campaign. However, our expenses also increased significantly, particularly in the areas of research and development and sales and marketing.

Despite the increase in expenses, the company achieved a net profit of \$300,000, a 20% increase from the previous year. This demonstrates the effectiveness of our operational strategies and the strong demand for our products in the market. The document also includes a breakdown of the company's assets and liabilities, providing a clear picture of its financial position.

The company's financial health is a testament to the hard work and dedication of our employees and the support of our customers. We are confident that our continued focus on innovation and customer service will lead to further growth and success in the coming years. The document concludes with a statement of appreciation for the support of all stakeholders and a commitment to transparency and accountability.

La cobertura total a la que se compromete la Municipalidad es de 126 niños y niñas, de acuerdo a la propuesta aprobada previamente.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES

1) El Ejecutor tendrá las siguientes obligaciones :

- a. Dar cumplimiento a las acciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.
- b. Cumplir con la cobertura asignada en la cláusula cuarta del presente convenio y la propuesta aprobada por la SEREMI respectiva.
- c. Dar cumplimiento a los planes de intervención de los niños y niñas ingresados/as a la/las Modalidad/es, al menos en el 90% de los casos.
- d. Gestionar en el SRDM al menos el 40% de las alertas de vulnerabilidad biopsicosociales detectadas en los niños y niñas ingresados/as en la/las Modalidad/es.
- e. Destinar los recursos que se le transfieran exclusivamente al financiamiento de la implementación del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, ajustándose a lo dispuesto Resolución Exenta N° 0272, de 2018 ya referida, y el presente convenio.
- f. Poner a disposición de la SEREMI todos los antecedentes que le fueren requeridos, con el objeto evaluar la implementación del Fondo ya referido.
- g. Ingresar al Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social, los informes técnicos de avance y final, en los plazos definidos para ello. Una vez aprobados, deben ser remitidos vía oficio a la SEREMI respectiva.
- h. Crear en su contabilidad una cuenta complementaria de Administración de Fondos denominada "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.

- i. Hacer rendición de gastos, según la distribución presupuestaria indicada en la Propuesta presentada y aprobada por el/la SEREMI, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento.
- j. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- k. Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos trasferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera.
- l. Utilizar el Módulo MADIS del SRDM para el registro del 100% de niños y niñas ingresado a las Modalidades, con sus respectivas sesiones de intervención.
- m. Dar integro cumplimiento a la Resolución Exenta N° 0272, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil" y a lo dispuesto en el presente convenio.

2) La SEREMI tendrá las siguientes obligaciones :

- a) Transferir los recursos de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio, y en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.
- b) Exigir las rendiciones de cuentas, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- c) Aprobar mediante acto administrativo las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores, en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 0272 ya referida y la cláusula novena del presente convenio.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also emphasizes the need for regular audits to ensure the integrity of the data.

3. Furthermore, the document highlights the role of technology in streamlining the accounting process.

4. Finally, it concludes by stating that a strong internal control system is essential for the success of any organization.

5. The second part of the document provides a detailed overview of the accounting cycle.

6. It begins with the identification of the accounting cycle and its various steps.

7. The document then explains how each step is performed and the importance of following the cycle correctly.

8. Additionally, it discusses the common errors that can occur during the accounting cycle and how to avoid them.

9. The document also covers the relationship between the accounting cycle and the financial statements.

10. Finally, it concludes by stating that a thorough understanding of the accounting cycle is crucial for any accountant.

11. The third part of the document focuses on the importance of ethical behavior in the accounting profession.

12. It discusses the various ethical dilemmas that accountants may face and how to handle them.

13. The document also emphasizes the role of professional organizations in promoting ethical standards.

14. Finally, it concludes by stating that ethical behavior is the foundation of a successful accounting career.

15. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the accounting profession.

16. It begins with a discussion of the various career paths available to accountants.

17. The document then explains the requirements for becoming a certified public accountant (CPA).

18. Additionally, it discusses the current trends in the accounting profession and the future outlook.

19. The document also covers the importance of continuing education for accountants.

20. Finally, it concludes by stating that the accounting profession offers a wide range of opportunities for those who are interested in this field.

21. The fifth part of the document discusses the role of accountants in the business world.

22. It explains how accountants provide valuable insights into a company's financial performance.

23. The document also discusses the importance of accountants in making informed business decisions.

24. Finally, it concludes by stating that accountants play a vital role in the success of any business.

25. The sixth part of the document provides a detailed overview of the accounting profession in the United States.

26. It begins with a discussion of the various accounting firms and their services.

27. The document then explains the requirements for becoming a CPA in the United States.

28. Additionally, it discusses the current trends in the accounting profession in the United States.

29. The document also covers the importance of continuing education for accountants in the United States.

30. Finally, it concludes by stating that the accounting profession in the United States offers a wide range of opportunities for those who are interested in this field.

31. The seventh part of the document discusses the role of accountants in the public sector.

32. It explains how accountants provide valuable insights into a government's financial performance.

33. The document also discusses the importance of accountants in making informed public sector decisions.

34. Finally, it concludes by stating that accountants play a vital role in the success of any public sector organization.

35. The eighth part of the document provides a detailed overview of the accounting profession in the United Kingdom.

36. It begins with a discussion of the various accounting firms and their services.

37. The document then explains the requirements for becoming a CPA in the United Kingdom.

38. Additionally, it discusses the current trends in the accounting profession in the United Kingdom.

39. The document also covers the importance of continuing education for accountants in the United Kingdom.

40. Finally, it concludes by stating that the accounting profession in the United Kingdom offers a wide range of opportunities for those who are interested in this field.

41. The ninth part of the document discusses the role of accountants in the international business world.

42. It explains how accountants provide valuable insights into a company's financial performance across different countries.

43. The document also discusses the importance of accountants in making informed international business decisions.

44. Finally, it concludes by stating that accountants play a vital role in the success of any international business.

45. The tenth part of the document provides a detailed overview of the accounting profession in the European Union.

46. It begins with a discussion of the various accounting firms and their services.

47. The document then explains the requirements for becoming a CPA in the European Union.

48. Additionally, it discusses the current trends in the accounting profession in the European Union.

49. The document also covers the importance of continuing education for accountants in the European Union.

50. Finally, it concludes by stating that the accounting profession in the European Union offers a wide range of opportunities for those who are interested in this field.

- d) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y Financieros presentados por el Ejecutor.
- e) Brindar asistencia técnica a los Ejecutores en la implementación del Fondo.
- f) Supervisar técnicamente la/las Modalidad/es de Atención implementadas. Las observaciones que sean realizadas se entregarán por escrito a los ejecutores, para que se realicen las correcciones y/o modificaciones pertinentes. Al menos se deberá realizar una supervisión presencial por Modalidad durante la ejecución del proyecto.
- g) Velar por el cumplimiento de los perfiles profesionales y/o técnicos requeridos por el MDS, según documento disponible en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC). En caso que el ejecutor no de cumplimiento a los perfiles requeridos se podrá poner término anticipado al convenio.
- h) Excepcionalmente se podrá autorizar al ejecutor a contar en la ejecución de las modalidades con profesionales y/o técnicos, que no cumplan con el perfil requerido, sólo para efectos de dar continuidad a la implementación de las mismas.
- i) Capacitar a los profesionales contemplados para la implementación de las Modalidades FIADI y a los Coordinadores Comunales para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- j) Recepcionar y distribuir el material educativo correspondiente al Subsistema Chile Crece Contigo remitido desde el nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo respaldar la entrega en la SEREMI respectiva, mediante un acta de recepción conforme, que se levante para estos efectos.
- k) Efectuar administrativamente el cierre técnico y financiero de la ejecución del Fondo año 2018, en base a la revisión y aprobación de los documentos que se señalan a continuación:
- Informes técnicos de avance y final aprobados.
 - Informes financieros mensuales y final aprobados.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of financial records.

2. The second part of the document provides a detailed overview of the different types of financial statements that are commonly used in business. It explains the purpose and content of each statement, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement. The document also discusses the importance of reconciling these statements and ensuring that they are consistent and accurate.

3. The third part of the document focuses on the importance of budgeting and financial planning. It discusses how a well-defined budget can help a business to manage its resources effectively and to achieve its long-term goals. The document also provides some practical tips and advice on how to develop and maintain a budget.

4. The fourth part of the document discusses the importance of risk management in business. It explains how various risks, such as market fluctuations, changes in demand, and technological advancements, can impact a business's performance. The document provides some strategies and techniques for identifying, assessing, and mitigating these risks.

5. The fifth part of the document discusses the importance of financial reporting and transparency. It explains how regular and accurate reporting can help a business to build trust with its stakeholders and to make informed decisions. The document also discusses the various regulatory requirements and standards that apply to financial reporting.

6. The sixth part of the document discusses the importance of financial analysis and evaluation. It explains how various financial ratios and metrics can be used to assess a business's performance and to identify areas for improvement. The document also provides some examples and case studies to illustrate the practical application of financial analysis.

- Reintegro de saldos no ejecutados o rechazados, en caso de corresponder.
 - Informe de supervisión y recepción técnica de la o las Modalidades de Atención que se ejecuten a nivel regional.
- I) Informar a la Municipalidad sobre su evaluación final, de acuerdo al reporte elaborado desde el Nivel Central, en base a los Indicadores de Desempeño Clave definidos para este Programa y publicados en <http://crececontigomds.blogspot.cl>.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente Convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor de la cantidad de \$ 5.892.128 (cinco millones ochocientos noventa y dos mil ciento veintiocho pesos) , fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2018.

La transferencia de recursos se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente, que aprueba el presente convenio

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que el Ejecutor disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración.

SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

... ..

... ..

... ..

... ..

SIXTA: TERCER PRELUDIO DE BEETHOVEN

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio del año presupuestario siguiente a la fecha de suscripción del presente convenio.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

El plazo de ejecución del fondo, se iniciará una vez transferidos los recursos por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social correspondiente y tendrá una duración de 12 meses, de conformidad con la propuesta aprobada.

El plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de mayo del año siguiente a la suscripción del presente convenio .

En caso que el plazo de ejecución sea inferior al plazo máximo establecido para la ejecución, de acuerdo la párrafo anterior, podrá ser ampliado por la SEREMI, sólo por una vez, a petición del Municipio vía oficio firmado por el(la) Alcalde(sa), en base a motivos fundados, debiendo adjuntarse a la petición precedente un informe técnico y financiero de la iniciativa y una calendarización pormenorizada de las acciones que se ejecutarán en el plazo ampliado, con plena utilización de los recursos disponibles a esa fecha. Será facultad de la SEREMI respectiva autorizar o rechazar la solicitud, pudiendo extenderse como máximo al 31 de mayo del año siguiente al de la suscripción del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio consistente en la necesidad de dar continuidad a la implementación de la modalidad ejecutada en la versión inmediatamente anterior del Fondo y a efectos de dar una atención continua e ininterrumpida a niños y niñas usuarios de las diferentes Modalidades de estimulación impartidas por el Programa FIADI, se podrán imputar gastos a partir del término de la ejecución de la Modalidad en la versión inmediatamente anterior del Fondo, para el sólo efecto de realizar el pago del recurso humano utilizado en la implementación de las respectivas Modalidad/es. En todo caso, la transferencia sólo procederá una vez que se

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

The second part of the document details the various methods and techniques used to collect and analyze data. It covers both qualitative and quantitative approaches, highlighting the strengths and limitations of each.

The third part of the document focuses on the interpretation and presentation of the results. It provides guidelines for how to effectively communicate findings to different audiences.

The fourth part of the document discusses the ethical considerations and standards that must be followed throughout the research process. It stresses the importance of integrity and honesty in all aspects of the work.

The final part of the document provides a summary of the key points and offers some concluding thoughts on the overall research process. It encourages a continuous learning mindset and the pursuit of excellence in all endeavors.

encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN, POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Si durante la ejecución del presente convenio, se generaran excedentes presupuestarios en el Fondo, se podrá incrementar hasta en un 20% el monto de los recursos transferidos al ejecutor, siempre y cuando exista un aumento de la cobertura señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento.

En este caso, la SEREMI respectiva, le informará a la Municipalidad, para que evalúe la posibilidad de presentar una nueva propuesta, la cual debe considerar la nueva cobertura indicada y la nueva distribución presupuestaria, incorporando la cuota suplementaria asignada.

Una vez que la propuesta sea aprobada, se deberá suscribir una modificación al presente convenio, indicando el nuevo monto de transferencia asignado y la cobertura comprometida, debiendo ser aprobada mediante acto administrativo.

NOVENA: REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

El ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta entre las distintas modalidades de atención que éste contemple y/o dentro de una misma Modalidad. Al efectuar la redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto N°4 de la Resolución N°0272 ya referida, respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa, según ítems presupuestarios de cada modalidad de Atención.

En cualquier caso, para realizar esta redistribución el ejecutor deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, por causas debidamente fundadas. La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará, cuando corresponda,

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to ensure the validity of the findings.

3. The third part of the document describes the results of the data analysis and the key findings. It identifies the main trends and patterns observed in the data, as well as the implications for the organization's strategy and operations.

4. The fourth part of the document provides a detailed discussion of the findings and their implications. It explores the reasons behind the observed trends and patterns, and offers insights into the underlying factors that influence the organization's performance.

5. The fifth part of the document concludes the report and summarizes the key findings and recommendations. It emphasizes the need for ongoing monitoring and evaluation to ensure that the organization remains competitive and responsive to changing market conditions.

6. The sixth part of the document provides a detailed discussion of the findings and their implications. It explores the reasons behind the observed trends and patterns, and offers insights into the underlying factors that influence the organization's performance.

7. The seventh part of the document concludes the report and summarizes the key findings and recommendations. It emphasizes the need for ongoing monitoring and evaluation to ensure that the organization remains competitive and responsive to changing market conditions.

mediante acto administrativo, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarlo al ejecutor mediante oficio explicando las razones de tal decisión.

Toda redistribución presupuestaria, necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto .

Las solicitudes de redistribución presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 (treinta) días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Fondo. Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción del oficio que así lo solicite.

DÉCIMA: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A- De los Informes Técnicos de Avance y Final

El ejecutor entregará a la SEREMI Informes Técnicos de Avance, durante la ejecución del proyecto, los cuales deben ser ingresados a SIGEC y una vez aprobados, enviados vía oficio.

El ejecutor deberá presentar Informes Técnicos de avance trimestrales, a partir de la fecha de transferencia de recursos. Los informes deberán presentarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes del término del tercer, sexto y noveno mes de ejecución del Fondo, según corresponda. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar los informes y podrá aprobarlos o rechazarlos. En caso de rechazar el respectivo informe, el ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para efectuar las correcciones pertinentes. La Seremi tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para revisar el informe corregido y deberá aprobarlo o rechazarlo definitivamente.

Será responsabilidad del ejecutor monitorear el estado de los informes presentados en el

sistema.

El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC. En el caso de coincidir el periodo de entrega de un Informe de Avance con el Informe Técnico Final, sólo deberá entregarse éste último.

Los Informes Técnicos de Avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades y/o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa durante el período a informar. Asimismo el ejecutor deberá informar y justificar sobre la no realización de actividades comprometidas .

Los Informes Técnicos de Avance deberán incluir a lo menos:

- Descripción de las actividades comprometidas según Carta Gantt
- Número de niños/as ingresados/as a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.

Asimismo, el Ejecutor deberá entregar el Informe Técnico Final, dentro de los 15 (quince) días corridos desde el término de la ejecución del Fondo el que deberá contener, a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del Fondo y del cumplimiento efectivo de la Carta Gantt y de las etapas asociadas.
- Número total de niños/as ingresados a las Modalidades, el que deberá ser coincidente con los ingresos del Módulo MADIS del SRDM.
- Número total de niños y niñas que cumplieron el plan de intervención diseñado.
- Número total de niños/as recuperados de acuerdo a los criterios establecidos en las *Orientaciones Técnicas MADIS, ya referidas y disponibles en SIGEC.*
- Número total de niños/as ingresados por riesgo biopsicosociales a los que se les gestionó las alertas de vulnerabilidad identificadas.

- Resultados de la segunda aplicación de la Pauta para el Monitoreo y Mejoramiento continuo de la Calidad (MMCC) en las Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil, considerando el plan de mejoras.
- A efectos de velar por la continuidad del Fondo y el compromiso del ejecutor en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las modalidades implementadas.
- Inventario de todos los bienes adquiridos en el Fondo, por cada modalidad.

B- De la Rendición de Cuentas.

La Seremi será responsable de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace, de:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, dentro del plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del ejecutor, respecto de los informes, éstas deberán notificársele por escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles días siguientes al término de la revisión. El Ejecutor tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SEREMI, el que deberá revisarlas dentro de los 6 (seis) días corridos siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos definitivamente

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

The second part of the document provides a detailed overview of the company's financial performance over the past year. It includes a comprehensive analysis of revenue, expenses, and profit margins, along with a comparison to industry benchmarks.

Financial Performance Analysis

The following table summarizes the key financial metrics for the period:

Metric	Q1	Q2	Q3	Q4	Annual Total
Revenue	\$1.2M	\$1.5M	\$1.8M	\$2.0M	\$6.5M
Expenses	\$0.8M	\$1.0M	\$1.2M	\$1.4M	\$4.4M
Profit	\$0.4M	\$0.5M	\$0.6M	\$0.6M	\$2.1M

The data indicates a steady increase in revenue throughout the year, with a significant contribution from the fourth quarter. Expenses also increased, but the overall profit margin remained stable, reflecting effective cost management.

Key factors contributing to the growth include increased market demand, successful product launches, and improved operational efficiency. The company's strong financial position is well-positioned for future expansion.

Looking ahead, the company is committed to maintaining its growth trajectory by focusing on innovation, customer satisfaction, and strategic investments. The management team is confident in the company's ability to achieve its long-term goals.

- Mantener a disposición de Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Ambos tipos de informes (Técnicos y de Inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Por su parte la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 30, de 2015, ya referida, deberá remitir los siguientes antecedentes:

- **Comprobante de Ingreso.**
- **Informes de Inversión Mensuales:** El ejecutor entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente en base al Plan de Cuentas acordado por las partes, todos los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Estos informes deberán entregarse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- **Informe Final de Inversión** será generado automáticamente por la plataforma SIGEC una vez aprobado el último informe de rendición mensual y contendrá, a lo menos, el monto total de los recursos invertidos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Dicho informe deberá ser validado por el ejecutor y enviado por oficio con las firmas y timbres correspondientes, a la SEREMI respectiva, en el plazo de 30 (treinta) días corridos de concluida la ejecución del Fondo.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión, la existencia de saldos no

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document also outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of the records.

It is important to note that the records should be kept in a secure and accessible location. The document provides a detailed list of the types of records that should be maintained, including financial statements, contracts, and correspondence. It also discusses the frequency with which the records should be reviewed and updated. The document concludes by stating that the information contained in the records is a valuable asset and should be protected at all times.

The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The document also outlines the various methods and systems that can be used to ensure the accuracy and reliability of the records.

ejecutados de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el ejecutor deberá efectuar el reintegro de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de dicho Informe.

Las rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito por las partes se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 , de 2015 , de Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma que la reemplace.

UNDÉCIMA: DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se ha dispuesto que la implementación del Fondo cuente con el acompañamiento técnico del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello se constituirán equipos de trabajo coordinados por los Encargados(as) Regionales Chile Crece Contigo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, donde deberán ser invitados a participar las/os Gerentes CHCC del o los Servicios de Salud correspondientes y podrán participar además profesionales de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio, y otros profesionales que la Red Regional CHCC, estime pertinentes. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de Modalidad a atender, que sea presentada en la Propuesta por cada ejecutor.

El acompañamiento técnico podrá incluir reuniones periódicas para monitorear el estado de avance en la implementación de la(s) Modalidad(es) e introducir ajustes menores a la aplicación del diseño cuando sea necesario. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes (representante SEREMI y contraparte comunal). Se deberá considerar al menos una supervisión para cada Modalidad.

La SEREMI informará los Indicadores de Desempeño Comunal FIADI al Municipio, al finalizar la ejecución. En ellos se incluirá cumplimiento de cobertura asignada, recuperabilidad, ejecución presupuestaria, oportunidad del registro, entre otros. Esta información será

...the first part of the ... the second part of the ... the third part of the ... the fourth part of the ... the fifth part of the ...

...the first part of the ... the second part of the ... the third part of the ... the fourth part of the ... the fifth part of the ...

THE SECOND PART OF THE ...

...the first part of the ... the second part of the ... the third part of the ... the fourth part of the ... the fifth part of the ...

...the first part of the ... the second part of the ... the third part of the ... the fourth part of the ... the fifth part of the ...

...the first part of the ... the second part of the ... the third part of the ... the fourth part of the ... the fifth part of the ...

...the first part of the ... the second part of the ... the third part of the ... the fourth part of the ... the fifth part of the ...

...the first part of the ... the second part of the ... the third part of the ... the fourth part of the ... the fifth part of the ...

un insumo de caracterización del municipio en cuanto a su ejecución, y deberá ser utilizado posteriormente para elaborar estrategias de mejoras en el desempeño. Por parte del Ministerio de Desarrollo Social, los resultados de estos Indicadores podrán ser considerados para la asignación de recursos de las siguientes convocatorias ³.

DUODÉCIMA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO

En caso que el ejecutor incumpla en forma grave las obligaciones establecidas en el presente convenio y/o los documentos que lo integran, o que su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron en vista para celebrarlo, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir al ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente Convenio o no rendidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al presente Convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará aviso por escrito a la contraparte mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del Convenio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes desde que la SEREMI tome conocimiento de los presuntos incumplimientos.

El ejecutor dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, *deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha*, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 10 días (diez) hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte del Ejecutor, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al término de la revisión.

El Ejecutor tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la

³ Los resultados de la medición que se realice al finalizar la ejecución, será publicada en el blog crececontigomds.blogspot.cl

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The records should be kept in a secure and accessible location, and should be updated regularly.

2. The second part of the document outlines the procedures for conducting a physical inventory count. This process involves comparing the physical quantities of goods on hand with the quantities recorded in the accounting system. Any discrepancies should be investigated and explained. The results of the count should be used to adjust the inventory account and to identify any areas of concern.

3. The third part of the document describes the methods for determining the cost of goods sold. This is a critical component of the income statement, and it must be calculated accurately. The cost of goods sold is determined by adding the beginning inventory to the purchases during the period, and then subtracting the ending inventory. This calculation should be supported by detailed records of all purchases and sales.

4. The fourth part of the document discusses the importance of reconciling the accounting records with the bank statements. This process involves comparing the cash balance in the accounting system with the balance shown on the bank statement. Any differences should be identified and explained, such as outstanding checks or bank errors. Regular reconciliation helps to ensure the accuracy of the cash account.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed in the document. It emphasizes the need for thoroughness and accuracy in all financial reporting, and the importance of maintaining proper records and following established procedures. The document concludes by stating that these practices are essential for the success of any business.

SEREMI, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha de su recepción.

El Ejecutor deberá restituir en cualquier caso, los saldos no ejecutados dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y en el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados. La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga al ejecutor, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteados por la SEREMI, serán considerados como un incumplimiento grave al presente convenio, en virtud del cual se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados.

Asimismo será considerado como incumplimiento grave, la no ejecución de gastos y/o registro de niños/as en el Módulo MADIS, transcurridos los 4 (cuatro) meses de ejecución, contados desde la transferencia de recursos.

DÉCIMA TERCERA: DEL REEMBOLSOS DE EXCEDENTES

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados, de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el ejecutor deberá efectuar el reintegro de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social , dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la aprobación de dicho Informe.

DECIMA CUARTA: DEL SISTEMA DE REGISTRO

El Ejecutor deberá registrar en el Módulo MADIS del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, la información asociada a la intervención de todos los niñas y niñas beneficiarios de la/las Modalidad/es ejecutadas en virtud del presente convenio.

La Municipalidad y las personas que conforman el equipo ejecutor, deberán guardar estricta confidencialidad de la información a la que tengan acceso en el desempeño de sus fun

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text notes that records should be kept for a minimum of seven years and should be accessible to authorized personnel at all times.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping. It states that all transactions must be recorded in a clear and concise manner, using a standardized format. This includes recording the date, amount, and description of each transaction. The text also requires that records be kept in a secure and accessible location, and that they be protected from unauthorized access and destruction.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It notes that internal controls should be designed to prevent errors and fraud, and to ensure that all transactions are properly recorded and reported. The text emphasizes that internal controls should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment and in the nature of the transactions.

4. The fourth part of the document discusses the importance of training and education in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It notes that all personnel involved in the financial system should receive appropriate training and education to ensure that they are able to perform their duties accurately and ethically. The text emphasizes that training and education should be ongoing and should cover both technical skills and ethical principles.

5. The fifth part of the document discusses the importance of external audits in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It notes that external audits provide an independent and objective assessment of the financial system and its records. The text emphasizes that external audits should be conducted regularly and should cover all aspects of the financial system, including internal controls, record-keeping, and reporting.

6. The sixth part of the document discusses the importance of transparency and disclosure in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It notes that transparency and disclosure are essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text emphasizes that all financial transactions should be recorded and reported in a clear and concise manner, and that all financial records should be accessible to authorized personnel at all times.

7. The seventh part of the document discusses the importance of the role of the financial system in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It notes that the financial system is the central hub of the organization's financial activities, and that it is responsible for recording and reporting all financial transactions. The text emphasizes that the financial system should be designed to ensure the accuracy and reliability of financial records, and that it should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment and in the nature of the transactions.

8. The eighth part of the document discusses the importance of the role of the financial system in ensuring the accuracy and reliability of financial records. It notes that the financial system is the central hub of the organization's financial activities, and that it is responsible for recording and reporting all financial transactions. The text emphasizes that the financial system should be designed to ensure the accuracy and reliability of financial records, and that it should be regularly reviewed and updated to reflect changes in the business environment and in the nature of the transactions.

ciones, debiendo dar estricto cumplimiento a la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

Las personas a quienes se les asigne clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, quedando estrictamente prohibido la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio, o que éstas sean entregadas, o sea permitido su uso, a personas distintas de las autorizadas por la SEREMI.

Asimismo, se deberá informar, por oficio a la SEREMI, sobre cualquier modificación que se efectúe respecto de las personas autorizados para ingresar al Registro, con la finalidad de cancelar las claves de acceso de que dispusieren los reemplazados y generar las nuevas que correspondan.

Las personas que tengan acceso al Registro, no podrán divulgar bajo ninguna circunstancia la información que tomen conocimiento, la cual deberá ser utilizada exclusivamente para los fines descritos en la presente convenio.

El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar a las responsabilidades que correspondan.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento y coordinaciones necesarias para la ejecución del Convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil en la Región, designado por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo (a).

La Contraparte Técnica del Ejecutor, será designada por el/la Alcalde (sa), y deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial performance over the last quarter. It includes a comparison of actual results against the budgeted figures, highlighting areas of both strength and weakness. The final part of the document offers recommendations for future actions to improve efficiency and reduce costs.

It is noted that the overall financial health remains stable, despite some fluctuations in the market. The company's strong focus on customer service and product quality has helped to maintain a loyal customer base. However, there are several key areas that require attention. In particular, the marketing department needs to develop more targeted campaigns to reach new markets. Additionally, the operations team should explore ways to streamline processes and reduce waste.

The management team is committed to addressing these challenges and ensuring the company's long-term success. Regular communication and collaboration between departments are essential for achieving these goals. The next meeting will focus on implementing the proposed strategies and monitoring progress. It is expected that these efforts will lead to improved financial performance and a stronger market position in the coming year.

The following table provides a summary of the key financial metrics for the quarter. The data shows a steady increase in revenue, which is a positive sign for the company. However, the increase in expenses is a concern that needs to be addressed. The management team will be reviewing the expense reports to identify areas where costs can be reduced without compromising the quality of the products or services.

The company's financial performance is closely monitored, and any significant changes are reported to the board of directors. The board's support and guidance are crucial for the company's success. The management team will continue to work hard to meet the company's goals and provide a return on investment for the shareholders. The next report will provide a more detailed analysis of the financial data and the progress made in implementing the recommended actions.

In conclusion, the company is well-positioned for the future, provided that the management team continues to focus on the key areas of improvement. The company's strong financial foundation and commitment to excellence are its greatest assets. The management team is confident that the company will continue to grow and thrive in the years ahead.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos don (ña) Carlos Blas Rolack Hueitra consta en Decreto N.º 36 , de jueves 22 de marzo de 2018 .

La personería de don (ña), Luis Roberto Reyes Alvarez , para representar a Municipalidad de Río Bueno , consta en Fallo Tribunal Electoral 30.11.2016, ROL 1649/2016. Art. N.º127, Inciso 1º, Ley 18.695. del martes 6 de diciembre de 2016 .

El presente convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando tres en poder de la SEREMI y tres en poder del ejecutor.



[Handwritten signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO



[Handwritten signature]
CARLOS BLAS ROLACK HUEITRA
SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
LOS RÍOS



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the smooth operation of any business and for the timely preparation of financial statements. The text also highlights the need for transparency and accountability in financial reporting.

In the second part, the document outlines the various methods used to collect and analyze financial data. It describes the process of gathering information from different sources, such as sales invoices, purchase orders, and bank statements. The analysis involves identifying trends, patterns, and potential areas of concern. This information is then used to make informed decisions about the company's financial health and future prospects.

The final part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It stresses the importance of regular monitoring and review of financial performance. The document concludes by stating that a strong financial foundation is crucial for the long-term success and sustainability of any organization.

This document is prepared for the use of the management and the board of directors. It is intended to provide a clear and concise overview of the company's financial position and to support their decision-making process. The information presented here is based on the best available data and is subject to change as more information becomes available.



/